



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34 /22

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39.832, año 2021, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 63 corre agregada la Resolución N° 282/21 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de junio a septiembre del ejercicio 2021.

Que a fojas 69 obra la constancia de notificación de las citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 71 mediante Dictamen N° 077/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa equivalente a un (1) modulo al Intendente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Sr. Miguel López Gutiérrez, y se conmine las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2021.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, en los términos del art. 18 inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al Intendente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de junio a septiembre del ejercicio 2021.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio a septiembre de 2021 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Rio Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: **Conminar** al responsable de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, Intendente Miguel LOPEZ GUTIERREZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Quinto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Sexto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Alto Rio Senguer a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal. Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.